

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 17 de abril de 2013****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior**

(2013/551/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0235/2012] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas <sup>(4)</sup> y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup>, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(6)</sup>, y, en particular, sus artículos 164, 165, 166 y 167,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A7-0099/2013),
1. Concede a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior para el ejercicio 2011;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*  
Martin SCHULZ

*El Secretario General*  
Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO L 68 de 15.3.2011.

<sup>(2)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

**RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 17 de abril de 2013****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011, sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2011 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2011 [COM(2012) 436 — C7-0235/2012] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de las instituciones <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea <sup>(4)</sup>,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas <sup>(5)</sup>, y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo <sup>(6)</sup>, y, en particular, sus artículos 164, 165, 166 y 167,
  - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A7-0099/2013),
- A. Considerando que el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) se creó en virtud del artículo 27, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea y entró en funcionamiento el 1 de enero de 2011;
- B. Considerando que, de conformidad con el considerando 1 de la Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior <sup>(7)</sup>, el SEAE es un «organismo de la Unión funcionalmente autónomo bajo la autoridad del Alto Representante [de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad]» («la Alta Representante»);
- C. Considerando que la Comisión tiene primacía jurídica sobre la gestión de los gastos de operaciones; que se ha determinado una división de responsabilidades entre el SEAE y el Servicio de Instrumentos de Política Exterior vinculado a la Comisión;
- D. Considerando que el SEAE es responsable de la gestión financiera de los gastos administrativos de su sede y de las delegaciones de la Unión;
- E. Considerando que el presupuesto del SEAE para 2011 estaba integrado por transferencias presupuestarias proporcionales de la Comisión y de la Secretaría General del Consejo;

<sup>(1)</sup> DO L 68 de 15.3.2011.

<sup>(2)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 344 de 12.11.2012, p. 1.

<sup>(4)</sup> DO C 348 de 14.11.2012, p. 130.

<sup>(5)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>(7)</sup> DO L 201 de 3.8.2010, p. 30.

1. Observa que, basándose en su trabajo de auditoría, el Tribunal de Cuentas ha llegado a la conclusión de que los pagos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 correspondientes a los gastos administrativos y otros gastos de las instituciones y órganos están, en su conjunto, exentos de errores significativos;
2. Observa que, si bien 2011 fue el primer ejercicio para el SEAE, su responsabilidad respecto del ejercicio 2011 es plena y debe garantizar el estricto cumplimiento de la legislación; insta al SEAE a que analice qué lecciones pueden extraerse del primer año de funcionamiento;
3. Señala que, en su Informe Anual relativo al ejercicio 2011, el Tribunal de Cuentas incluye observaciones sobre el SEAE en lo relativo al pago de prestaciones y mejoras sociales a miembros del personal, la contratación de agentes temporales, la gestión de un contrato de provisión de servicios de seguridad y los procedimientos de adjudicación de contratos públicos; insta al SEAE a que adopte las medidas necesarias para responder a estas observaciones;
4. Manifiesta su preocupación ante la constatación del Tribunal de Cuentas de que, en un reducido número de casos, el incumplimiento de las normas se ha traducido en pagos incorrectos a miembros del personal, inseguridad jurídica para el personal temporal y para el SEAE, inobservancia del Reglamento Financiero e IVA no recaudado y en la infracción de las normas en materia de contratación pública que deben cumplir todas las instituciones de la Unión; observa que el SEAE es plenamente responsable de su funcionamiento y toma nota de que ha declarado haber adoptado las medidas necesarias para evitar nuevos incumplimientos; solicita que, en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión para el ejercicio 2012, el SEAE informe al Parlamento de los resultados;
5. Toma nota de las respuestas aportadas a las observaciones del Tribunal de Cuentas, y hace suya su recomendación sobre la necesidad de adoptar medidas para que el personal presente documentos que confirmen su situación personal con la periodicidad adecuada; observa que el SEAE, junto con la Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales (PMO), tiene el propósito de aplicar un sistema que permita controlar esos documentos a su debido tiempo; considera que, además, el SEAE debe mejorar en mayor medida la concepción, coordinación y realización de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos mediante controles apropiados y una mejor orientación;
6. Lamenta que, según las observaciones del Tribunal de Cuentas, en 2012 se mantuviera el riesgo de hacer pagos incorrectos o indebidos en caso de cambio de la situación de los miembros del personal, a pesar de que el SEAE ha introducido un mecanismo de actualización anual; pide al SEAE que adjunte información sobre la aplicación de este nuevo mecanismo a su informe anual de actividades 2012;
7. Observa que, a finales de 2011, el presupuesto definitivo para la sede del SEAE fue de 188 000 000 EUR, con un porcentaje de ejecución del 91 %, y de 276 100 000 EUR para las delegaciones, con un porcentaje de ejecución más bajo de aproximadamente el 89 %; toma nota de que la Comisión tuvo que completar el presupuesto de las delegaciones hasta un total de 252 400 000 EUR, con un índice de ejecución del 85 %; observa asimismo que, a finales de 2012, la ejecución final del presupuesto de 2011 presentaba un porcentaje de ejecución del 97 % para la sede y del 97 % para las delegaciones;
8. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, tras un presupuesto rectificativo y varias transferencias de la Comisión y dentro de los servicios en 2011, la infraejecución y las prórrogas de créditos sigan siendo considerablemente elevadas; sugiere que se elaboren indicadores clave de resultados para supervisor los ámbitos más críticos con objeto de mejorar la ejecución presupuestaria en los próximos años;
9. Recuerda que el SEAE es una estructura creada recientemente como resultado de la consolidación de varios servicios diferentes, y que 2011 fue su primer año de funcionamiento, en el que hubo de superar numerosos retos técnicos, especialmente en lo relativo a la adjudicación de contratos públicos y la selección de personal; observa, por otra parte, que no es probable que se repita en los años venideros la excesiva carga administrativa ocasionada por las medidas relacionadas con la fase inicial;
10. Valora en sumo grado las detalladas respuestas aportadas a una amplia gama de preguntas escritas y orales formuladas por los miembros de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento que iban mucho más allá de los gastos administrativos del SEAE;

11. Toma nota de las observaciones sobre algunas deficiencias en cuanto a los procedimientos de adjudicación de contratos y de licitación e insta al SEAE a corregirlos cuanto antes;
12. Observa la importancia que reviste el procedimiento actual de aprobación de la gestión para establecer el marco de futuros ejercicios de aprobación de la gestión, y considera que ello reforzará las expectativas en cuanto a la evolución y las mejoras futuras de la eficacia del SEAE y su funcionamiento; pide a la Alta Representante que disponga la revisión de la organización y el funcionamiento del SEAE acompañada, en caso necesario, de propuestas de revisión de la Decisión 2010/427/UE del Consejo para mediados de 2013;
13. Considera que el procedimiento de aprobación de la gestión no puede utilizarse para hacer comparaciones detalladas de las condiciones en que debe funcionar el SEAE en 140 ubicaciones diferentes, que pueden hallarse en lugares pacíficos y organizados o en verdaderas zonas en guerra; considera que en estas ubicaciones se da un amplio abanico de entornos vitales;
14. Reconoce que los retos de la ejecución presupuestaria en terceros países difieren mucho de los que surgen en el interior de la Unión; pide claridad en la asignación y coordinación de las funciones y las responsabilidades de la Comisión y el SEAE en relación con la programación y la ejecución del presupuesto en terceros países;
15. Observa la intensa actividad de selección de personal en el primer año de funcionamiento del SEAE, con la que se pretendía alcanzar cuanto antes la máxima capacidad en lo que a personal se refiere; observa, por otra parte, que en el caso de algunas delegaciones concretas es más difícil ocupar los puestos dado el nivel de riesgo que conlleva su ubicación;
16. Lamenta que el porcentaje de personal procedente de los Estados miembros más nuevos sea muy bajo en comparación con el personal de la EU-15; hace hincapié en la necesidad de un mayor equilibrio de género y del mayor equilibrio geográfico posible en la contratación y el nombramiento del personal, insta al SEAE a que desarrolle mecanismos adecuados y tome las medidas necesarias para contar con una representación mejor y más equilibrada lo antes posible; acoge con satisfacción el hecho de que el número de puestos vacantes se haya venido reduciendo; insta al SEAE a utilizar los puestos vacantes para aplicar el equilibrio geográfico del personal a todos los niveles;
17. Observa que existen direcciones con 22, 27 y 29 agentes, así como direcciones de gestión con 44 agentes; señala que hay un alto número de puestos de gestión en comparación con las otras instituciones y un cierto exceso de puestos en los grados más altos, en desproporción flagrante con las otras instituciones; pide al SEAE que aclare los motivos de ello e insta a la Alta Representante a que reduzca el excesivo peso de la cúpula de esta administración; considera que las explicaciones dadas por el SEAE a este respecto son en parte legítimas, y pide a los servicios competentes que elaboren un programa a medio y largo plazo y métodos adecuados para corregir este desequilibrio relativo;
18. Reitera su deseo de que se ponga en marcha cuanto antes una política de recursos humanos que refleje las prioridades políticas de la Unión y las necesidades reales sobre el terreno; recuerda a este respecto que es indispensable un enfoque concertado con la Comisión para optimizar el perfil del personal de las delegaciones <sup>(1)</sup>;
19. Pide una mayor transparencia en lo tocante a las competencias de la estructura administrativa del SEAE y la reducción de las competencias duplicadas; pide que se publique una relación de las responsabilidades; considera que la actual situación de ineficiencia compromete gravemente la reputación del SEAE;
20. Observa con satisfacción los resultados y el modo en que se gestionaron 8 800 candidatos, 1 300 entrevistas y 118 puestos vacantes que debían cubrirse; lamenta, sin embargo, que no se disponga de datos que permitan saber la frecuencia con que se invitó a los candidatos a las entrevistas y que, por lo tanto, el proceso no pueda considerarse plenamente transparente; pide al SEAE que se informe mejor de los costes de las entrevistas;

<sup>(1)</sup> Véanse también las recomendaciones del Informe Especial 18/2012 del Tribunal de Cuentas titulado «Asistencia de la UE a Kosovo relacionada con el Estado de Derecho».

21. Pide que los agentes del SEAE nombrados recientemente presenten una declaración jurada en la que afirmen que no han trabajado para servicios de inteligencia en el pasado;
22. Considera que las responsabilidades de los representantes especiales de la Unión son muy ambiguas; pide que se le presente una nota en la que se desglose la utilización del presupuesto que reciben para ejercer su mandato;
23. Observa que el 39,5 % de los embajadores de la Unión procede de los Estados miembros; recuerda el acuerdo por el que un tercio de los puestos debe ser ocupado por personal de los Estados miembros; pide que la Alta Representante aplique ese acuerdo, lo que supone la inclusión en esa cuota de puestos medios y altos;
24. Señala el desequilibrio existente en las delegaciones entre los miembros del personal del SEAE y de la Comisión; pide que se proceda a transferir a más agentes del SEAE de la sede a las delegaciones dentro de los límites del presupuesto;
25. Destaca las difíciles condiciones en las que se encuentran las delegaciones con menos personal debido a la complejidad y la rigidez de las normas específicas que rigen la delegación de la autorización de pagos entre el personal del SEAE y el de la Comisión; insta a ambas instituciones a explorar opciones destinadas a facilitar el proceso de autorización de los fondos, de acuerdo con las normas de control financiero;
26. Destaca la importancia de velar por que el personal operativo, financiero y de supervisión y auditoría cuente con las competencias necesarias para desempeñar sus cometidos; pide que el SEAE y la Comisión centren sus programas de formación en el refuerzo de esas competencias;
27. Señala a la atención el procedimiento del método de adaptación anual de las retribuciones del personal local en las delegaciones de la Unión, que comporta un aumento de los costes; considera que es posible hacer que esa metodología sea más eficiente y rentable; pide al SEAE que utilice métodos de cálculo basados en la selección independiente y objetiva de organizaciones de referencia de los mismos lugares o lugares similares; sugiere que se añada una agencia de las Naciones Unidas que opere en el lugar como componente fijo y que se incluyan dos embajadas de los Estados miembros y dos empleadores locales —debiéndose determinar, en cada caso, uno por parte del empleado y otro por parte del empleador—, a fin de obtener una media adecuada; insta al establecimiento de un mecanismo que libere al embajador de la Unión de su responsabilidad en lo tocante a las negociaciones salariales con el personal local, así como a la elección de las organizaciones de referencia para un período de cinco años;
28. Expresa su preocupación ante la elevada tasa de absentismo en las delegaciones de la Unión y propone que el SEAE vuelva a examinar los motivos de estas ausencias; insta al SEAE a que corrija los desequilibrios sobre la base de los resultados del examen y facilite al Parlamento una vez al año las cifras de absentismo; sugiere que se vuelvan a examinar los procedimientos en el sentido de que el personal de las delegaciones combine sus períodos de formación profesional en Bruselas con su licencia de descanso tanto como sea posible; pide a la Comisión que, cuando revise el anexo X del Estatuto (terceros países), haga acordes los derechos de vacaciones del personal de las delegaciones y los días no laborables locales con los de otros servicios diplomáticos presentes en el mismo país;
29. Expresa su preocupación por las carencias administrativas en las delegaciones de la Unión en Afganistán, Yibuti, Guyana, las Islas Salomón y Zambia; solicita un informe sobre la situación actual relativa a aquellas carencias, contratos de seguridad incluidos; espera también un informe sobre la situación relativa a las normas de control interno en Liberia e Irak; solicita información sobre la situación actual relativa a los índices de conformidad de Egipto y Malawi e información actualizada respecto de los contratos de seguridad en las delegaciones de la Unión en Cisjordania, Haití, Arabia Saudí, Pakistán, Sri Lanka, Libia y el Líbano;
30. Pide una explicación de por qué a una empresa de seguridad contratada para la delegación de la Unión en Afganistán y sometida a una investigación de la OLAF se le ha adjudicado hace poco un nuevo contrato por valor de unos 50 millones EUR en la misma delegación;

31. Observa con satisfacción que las sinergias con la Dirección General de Desarrollo y Cooperación — EuropeAid de la Comisión y los servicios diplomáticos nacionales están funcionando correctamente, y pide al SEAE que lo mantenga informado; acepta que aún queda mucho por hacer en lo tocante a los servicios consulares; pide que se involucre a la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento en este proceso;
32. Pide al SEAE que remita al Parlamento su informe sobre la evaluación del personal;
33. Insta al SEAE a maximizar los beneficios de las economías de escala creando nuevas sinergias en la sede del SEAE y en las delegaciones, así como en cooperación con los Estados miembros y los servicios diplomáticos nacionales, en el espíritu de una verdadera política exterior y de unos verdaderos servicios exteriores de la Unión; hace hincapié, a este respecto, en la necesidad de buscar en la medida de lo posible la concentración de los servicios en terceros países, en aras de un mayor intercambio de información y de hacer ahorros;
34. Hace hincapié, en el contexto de la próxima entrada en vigor del Acuerdo de Asociación UE-América Central, en la necesidad de que la Unión se dote de una delegación en Panamá, interlocutor importante y único país en la región que no cuenta con una delegación; pide al SEAE que tome tan pronto como sea posible medidas a tal fin;
35. Insiste en la necesidad de una explicación de la retirada del embajador de la Unión en Libia;
36. Pide que el SEAE remita toda la información acerca de los acuerdos sobre nivel de servicios con el Consejo y la Comisión, respectivamente;
37. Acoge con satisfacción el hecho de que el Reglamento Financiero revisado obligue al SEAE a facilitar un documento de trabajo sobre su política inmobiliaria al Parlamento hasta el 1 de junio de cada año; recalca que el Reglamento Financiero revisado permite al SEAE contraer préstamos para la adquisición de sus oficinas y residencias; insta al SEAE a que mantenga un funcionamiento rentable y halle soluciones de financiación adecuadas en consulta con la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión;
38. Expresa su preocupación por los crecientes costes de alquiler de las oficinas y residencias del SEAE (aumento de más del 50 % de las oficinas de Moscú de la delegación de la Unión en Rusia de 2010 a 2011); insta al SEAE a que mantenga un funcionamiento rentable y facilite toda la información necesaria a la autoridad de aprobación de la gestión;
39. Considera que la próxima revisión del SEAE es el foro en el que podrán analizarse detalladamente la compatibilidad entre los recursos disponibles y las funciones que debe ejercer el SEAE, así como los posibles cambios necesarios para garantizar la máxima eficiencia en sus actividades; opina que la evaluación de los inmuebles que utiliza el SEAE debería incluir comparaciones con otras misiones diplomáticas en la misma ubicación, y no entre las instalaciones del SEAE en países muy diferentes; considera que, al evaluar el precio del inmueble, los contratos deben supervisarse activamente en relación con el beneficio de la Unión y que deben realizarse los cambios que sean necesarios; que, en esta evaluación, debe quedar claro si el inmueble se utiliza con fines distintos de los residenciales y estipularse qué parte del inmueble se utiliza, por cuánto tiempo y de qué forma; considera también que no debe haber diferencias en lo que a la vivienda se refiere, que debe ser similar, sin que se produzcan abusos, de manera que la calidad de vida con respecto a la vivienda sea similar de una región a otra, dependiendo de la disponibilidad y el coste de los inmuebles; pide que se presente un plan plurianual para la seguridad de los edificios y del personal de la UE y la seguridad de los edificios en todos los terceros países con delegaciones de la UE;
40. Pide al SEAE que estudie y tenga en cuenta todas las opciones posibles para un ahorro sustancial a largo plazo, respetando sus obligaciones políticas y contractuales, para que la variación de su presupuesto anual que, por motivos legítimos, aumenta proporcionalmente más que el de las otras instituciones, pueda tener un efecto multiplicador;
41. Atrae la atención sobre la necesidad de garantizar controles de seguridad exhaustivos para los agentes locales de las delegaciones;

42. Apoya enérgicamente la iniciativa de «ahorro inteligente» del SEAE; pide al SEAE que facilite un informe de ejecución en el que figuren los resultados financieros y la manera en que se ha reutilizado el dinero economizado; pide a la Comisión que adopte también esta iniciativa;
  43. Observa la elevada frecuencia de los desplazamientos del personal de las delegaciones de la Unión a la sede con distintos fines; lamenta que no sea posible encargar a una autoridad de control independiente que evalúe la necesidad de esos viajes oficiales; solicita que la Alta Representante lo tenga en cuenta e informe a la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento al respecto; pide que se elabore un estudio sobre los frecuentes viajes del personal de delegaciones de la Unión que analice la viabilidad de la introducción de videoconferencias para reducir gastos de viaje y el tiempo empleado por el personal para desplazamientos;
  44. Celebra los ahorros ya realizados recurriendo a soluciones innovadoras como las videoconferencias para entrevistas de trabajo; pide al SEAE que presente, en la medida de lo posible, propuestas similares también para la formación del personal;
  45. Insta encarecidamente al SEAE a que, por lo que respecta a los viajes de sus delegaciones a la sede, adopte prácticas similares a las aplicadas por los Estados miembros en circunstancias comparables; insiste en que, en lo referente a los vuelos, el SEAE debe amoldarse a las prácticas de los Estados miembros;
  46. Acoge favorablemente la creación de un grupo de trabajo que ha examinado de qué manera se pueden mejorar los métodos de trabajo en su sede, así como el hecho de que ya se hayan puesto en práctica sus conclusiones; pide que se le informe de esas conclusiones y de las mejoras logradas en los resultados;
  47. Considera que deberían revisarse o actualizarse algunos de los indicadores analizados en la autoevaluación de las normas de control interno;
  48. Considera que las estadísticas del informe anual de actividades, especialmente las relativas a los datos sobre las delegaciones, no son lo suficientemente exactas; pide al SEAE que mejore sus resultados estableciendo indicadores clave de resultados que confieran continuidad a la evaluación de los resultados de las delegaciones; pide a la Alta Representante que informe al respecto a la Comisión de Control Presupuestario;
  49. Acoge con satisfacción el hecho de que el SEAE se haya comprometido a cooperar plenamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y esté finalizando un memorando de acuerdo específico con la OLAF para aumentar su nivel de cooperación;
  50. Opina que debe mejorarse la calidad de la gestión financiera y administrativa de las delegaciones de la Unión y de determinadas divisiones de la sede que no se indicaron en el informe anual de actividades; confía en que en el informe del próximo año se indiquen esas divisiones y se informe sobre los progresos realizados;
  51. Pide al SEAE que facilite detalles exhaustivos de cómo funciona su mecanismo de control y supervisión internos por lo que respecta a la gestión de los fondos y los gastos; pide asimismo al SEAE que explique su política sobre el acceso del Parlamento Europeo a informes de inspección internos;
  52. Señala que una serie de delegaciones del SEAE operan en entornos de alto riesgo en términos de corrupción y fraude; considera que es esencial para la protección de los intereses financieros de la Unión velar por la formación y sensibilización adecuadas del personal del SEAE para detectar cualquier falta; considera que una política exhaustiva de denuncia de irregularidades es esencial para la protección de los intereses financieros de la Unión;
  53. Considera que no se han fiscalizado adecuadamente los sistemas de ayuda presupuestaria a los gobiernos de terceros países, y solicita un mejor control de las operaciones financieras en una fase más temprana; insiste en que la existencia de un organismo nacional de auditoría independiente debe ser la condición última para conceder apoyo presupuestario;
  54. Recuerda al SEAE su responsabilidad de presentar resultados concretos y hace hincapié en la reciprocidad entre la presentación de resultados y el presupuesto general.
-